

Por la cual se traslada a un(a) educador(a) por necesidad del servicio y se toman otras determinaciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.1.5, establece:

Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional
3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud

Que la docente en propiedad **YANETH DEL CARMEN MILLIKEN QUINTANA**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.211.926**, del nivel de Básica Primaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA RIO GRANDE DE LA MAGDALENA** del Municipio de Mompóx – Bolívar, participó en el Proceso Ordinario de Traslado 2016, solicitó una plaza en el municipio de Talaigua Nuevo y no alcanzó a ser trasladada, quedando en lista de docentes disponibles para ser reubicados al momento que se presente una necesidad docente del mismo nivel de desempeño en el municipio de Talaigua Nuevo.

Que el Coordinador de Planta de Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en el área en el nivel de Básica Primaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EL VESUBIO** del municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar con base al estudio técnico de planta docente adoptado, por lo que es procedente realizar el traslado de la educadora **YANETH DEL CARMEN MILLIKEN QUINTANA**, dado que la educación en esta área no ha sido impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se traslada a un(a) educador(a) por necesidad del servicio y se toman otras determinaciones

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **Trasladar** por necesidad del servicio a la docente **YANETH DEL CARMEN MILLIKEN QUINTANA**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.211.926** del nivel de Básica Primaria de la **INSTITUCION EDUCATIVA RIO GRANDE DE LA MAGDALENA** del Municipio de Mompóx – Bolívar hacia la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EL VESUBIO** del municipio de Talaigua Nuevo – Bolívar.

SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas.

TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08 SET. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

OSCAR A. MARIN VILLALBA

Secretario de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Zafir Iglesias Correa. Director Administrativo. *Z*

Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano

Vo.Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal. *dm*

Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal. *ja*